CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de diciembre de 2023.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ASCENSORES ORION SRL, número de C.U.I.T. 30703075602, contrato de afiliación número 323248.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ASCENSORES ORION SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 323248, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de diciembre de 2023, con vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14541125
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de diciembre de 2023.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ASCENSORES ORION SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 323248*
- *N° de CUIT: 30703075602*
- *Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14541104
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 323248
CON VIGENCIA AL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

CUIT: 30703075602 **Razón Social: ASCENSORES ORION SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27210587670	ARTESE MONICA MARCELA
C.U.I.L.	20172504540	BLANAR LUIS ALEJANDRO
C.U.I.L.	20287508620	CRUAÑAS SERGIO ARIEL
C.U.I.L.	20252839233	GARCIA JUAN CARLOS
C.U.I.L.	27328843426	LAMARQUE NOELIA SOLEDAD
C.U.I.L.	23179657449	LOPEZ JULIO ANDRES
C.U.I.L.	20204844713	MORENO ALBERTO DANIEL
C.U.I.L.	20939506641	TABAKOV ILIYA BORISLAVOV
C.U.I.L.	20939018841	TORRES GANOZA ELTON JOANS
C.U.I.L.	20268875906	VALERIO JORGE MARCELO

PRUDENCIA Seguros

PRUDENCIA Compañia Argentina de Seguros Generales S. A. (en adelante el Asegurador), bajo las condiciones generales y particulars de la presente póliza que se anexan y forman parte integrante de la misma, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Propuesta de Seguros presentada por el Asegurado que se indica màs abajo (en adelante el Asegurado) la que forma parte integrante de éste contrato, asegura los objetos que se detallan a continuación:

ASCENSORES ORION S.R.L.
PLAZA 3981 PISO: PB DPTO: 22
(1093) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO 21,00%
30-70307560-2 (Asegurado: 223096)

SECCION: RESPONSAB. CIVIL
POLIZA NRO: 00185040
ENDOSO NRO: -

PRODUCTOR: 155293 - DOVAL DIEGO GUSTAVO (34)
Matrícula SSN: 63592

Tipo de operación: PÓLIZA
Vigencia: desde las 12 horas del día 27/11/2023
hasta las 12 horas del día 27/11/2024

UBICACIÓN DEL RIESGO:
ARGENTINA. REPUBLICA ARGENTINA - (1427) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

COBERTURAS CONTRATADAS:
RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSERVADORES DE ASCENSORES. SUMA ASEGURADA $***51.350.000,00

ANEXO 26

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSERVADORES DE ASCENSORES Y SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE ASCENSORES E INSTALACIONES ASIMILABLES

CONDICIONES PARTICULARES

ENTRE PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., EN ADELANTE EL ASEGURADOR Y QUIEN SE DESIGNA EN EL FRENTE DE PÓLIZA COMO ASEGURADO, SE CONVIENE EN CELEBRAR ESTE CONTRATO DE SEGURO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES, GENERALES Y CLÁUSULAS ANEXAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA CUAL HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

INTERES ASEGURADO Y RIESGOS ASUMIDOS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL HACIA TERCEROS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD DE CONSERVADOR DE ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS, CAMINOS RODANTES, EQUIPOS PARA LA GUARDA MECANIZADA DE VEHÍCULOS Y RAMPAS MÓVILES EXCLUSIVAMENTE CON EL ALCANCE ESTIPULADO SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE LEY N° 6.100 "CODIGO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" Y RESOLUCION N° 412/2019 -ANEXO II- DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

AMBITO DE COBERTURA: REPÚBLICA ARGENTINA PERO LIMITADO A ASEGURADOS CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

CONTINÚA EN SUPLEMENTO ADICIONAL ADJUNTO

ANEXOS Y CONDICIONES PARTICULARES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO (QUEDAN NULOS LOS QUE NO SE CITAN): CACC1 1 - CG-RC 01 - I - 026 - 100 - 99

Prima	Recargo administ	Recargo financ.	Impuestos y sellos	IVA	Premio
213.616,00	0,00	32.042,40	17.366,98	51.588,26	314.613,64

LA ENTIDAD ASEGURADORA DISPONE DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO QUE ATENDERÁ LAS CONSULTAS Y RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS TOMADORES DE SEGUROS, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES. EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO ESTÁ INTEGRADO POR UN RESPONSABLE Y UN SUPLENTE CUYOS DATS DE CONTACTO SE ENCONTRARAN DISPONIBLES EN www.prudenciaseguros.com.ar . EN CASO QUE EL RECLAMO NO HAYA SIDO RESUELTO O HAYA SIDO DESESTIMADO, TOTAL O PARCIALMENTE, O QUE HAYA SIDO DENEGADA SU ADMISIÓN, PODRÁ COMUNICARSE CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR TELÉFONO AL 0800-666-8400, CORREO ELECTRÓNICO A denuncias@ssn.gob.ar O FORMULARIO WEB A TRAVÉS DE www.argentina.gob.ar/ssn.
LA PRESENTE PÓLIZA SE SUSCRIBE MEDIANTE FIRMA FACSIMILAR CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO 7.8 DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL ASEGURADO SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER SIDO RECIBIDA LA PÓLIZA. LOS VOCABLOS ASEGURADO, TOMADOR Y CONTRATANTE SE UTILIZAN INDISTINTAMENTE EN ESTA PÓLIZA POR LO QUE SE LES DEBE DAR EL SIGNIFICADO QUE CORRESPONDA.

POR CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON PRUDENCIA CIA ARG. DE SEGUROS GENERALES S.A. AL TELEFONO 0800-345-0085

Moneda: PESOS
1,000000

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2023

DANIEL O. AYESTARAN
VICEPRESIDENTE
PRUDENCIA CIA. ARG. SEG. GRALES. S.A

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de diciembre de 2023.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ASCENSORES ORION SRL, número de C.U.I.T. 30703075602, contrato de afiliación número 323248.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ASCENSORES ORION SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 323248, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de diciembre de 2023, con vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14541125
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de diciembre de 2023.

Sres.

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA SAN ANDRES

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ASCENSORES ORION SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 323248*
- *N° de CUIT: 30703075602*
- *Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2024*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14541104
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 323248
CON VIGENCIA AL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

CUIT: 30703075602 **Razón Social: ASCENSORES ORION SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27210587670	ARTESE MONICA MARCELA
C.U.I.L.	20172504540	BLANAR LUIS ALEJANDRO
C.U.I.L.	20287508620	CRUAÑAS SERGIO ARIEL
C.U.I.L.	20252839233	GARCIA JUAN CARLOS
C.U.I.L.	27328843426	LAMARQUE NOELIA SOLEDAD
C.U.I.L.	23179657449	LOPEZ JULIO ANDRES
C.U.I.L.	20204844713	MORENO ALBERTO DANIEL
C.U.I.L.	20939506641	TABAKOV ILIYA BORISLAVOV
C.U.I.L.	20939018841	TORRES GANOZA ELTON JOANS
C.U.I.L.	20268875906	VALERIO JORGE MARCELO

PRUDENCIA Seguros

PRUDENCIA Compañia Argentina de Seguros Generales S. A. (en adelante el Asegurador), bajo las condiciones generales y particulars de la presente póliza que se anexan y forman parte integrante de la misma, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Propuesta de Seguros presentada por el Asegurado que se indica màs abajo (en adelante el Asegurado) la que forma parte integrante de éste contrato, asegura los objetos que se detallan a continuación:

ASCENSORES ORION S.R.L.
PLAZA 3981 PISO: PB DPTO: 22
(1093) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO 21,00%
30-70307560-2 (Asegurado: 223096)

SECCION: RESPONSAB. CIVIL
POLIZA NRO: 00185040
ENDOSO NRO: -

PRODUCTOR: 155293 - DOVAL DIEGO GUSTAVO (34)
Matrícula SSN: 63592

Tipo de operación: PÓLIZA
Vigencia: desde las 12 horas del día 27/11/2023
hasta las 12 horas del día 27/11/2024

UBICACIÓN DEL RIESGO:
ARGENTINA. REPUBLICA ARGENTINA - (1427) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

COBERTURAS CONTRATADAS:
RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSERVADORES DE ASCENSORES. SUMA ASEGURADA $***51.350.000,00

ANEXO 26

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSERVADORES DE ASCENSORES Y SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE ASCENSORES E INSTALACIONES ASIMILABLES

CONDICIONES PARTICULARES

ENTRE PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., EN ADELANTE EL ASEGURADOR Y QUIEN SE DESIGNA EN EL FRENTE DE PÓLIZA COMO ASEGURADO, SE CONVIENE EN CELEBRAR ESTE CONTRATO DE SEGURO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES, GENERALES Y CLÁUSULAS ANEXAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA CUAL HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

INTERES ASEGURADO Y RIESGOS ASUMIDOS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL HACIA TERCEROS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD DE CONSERVADOR DE ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS, CAMINOS RODANTES, EQUIPOS PARA LA GUARDA MECANIZADA DE VEHÍCULOS Y RAMPAS MÓVILES EXCLUSIVAMENTE CON EL ALCANCE ESTIPULADO SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE LEY N° 6.100 "CODIGO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" Y RESOLUCION N° 412/2019 -ANEXO II- DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

AMBITO DE COBERTURA: REPÚBLICA ARGENTINA PERO LIMITADO A ASEGURADOS CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

CONTINÚA EN SUPLEMENTO ADICIONAL ADJUNTO

ANEXOS Y CONDICIONES PARTICULARES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO (QUEDAN NULOS LOS QUE NO SE CITAN): CACC1 1 - CG-RC 01 - I - 026 - 100 - 99

Prima	Recargo administ	Recargo financ.	Impuestos y sellos	IVA	Premio
213.616,00	0,00	32.042,40	17.366,98	51.588,26	314.613,64

LA ENTIDAD ASEGURADORA DISPONE DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO QUE ATENDERÁ LAS CONSULTAS Y RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS TOMADORES DE SEGUROS, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES. EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO ESTÁ INTEGRADO POR UN RESPONSABLE Y UN SUPLENTE CUYOS DATS DE CONTACTO SE ENCONTRARAN DISPONIBLES EN www.prudenciaseguros.com.ar . EN CASO QUE EL RECLAMO NO HAYA SIDO RESUELTO O HAYA SIDO DESESTIMADO, TOTAL O PARCIALMENTE, O QUE HAYA SIDO DENEGADA SU ADMISIÓN, PODRÁ COMUNICARSE CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR TELÉFONO AL 0800-666-8400, CORREO ELECTRÓNICO A denuncias@ssn.gob.ar O FORMULARIO WEB A TRAVÉS DE www.argentina.gob.ar/ssn.
LA PRESENTE PÓLIZA SE SUSCRIBE MEDIANTE FIRMA FACSIMILAR CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO 7.8 DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL ASEGURADO SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER SIDO RECIBIDA LA PÓLIZA. LOS VOCABLOS ASEGURADO, TOMADOR Y CONTRATANTE SE UTILIZAN INDISTINTAMENTE EN ESTA PÓLIZA POR LO QUE SE LES DEBE DAR EL SIGNIFICADO QUE CORRESPONDA.

POR CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON PRUDENCIA CIA ARG. DE SEGUROS GENERALES S.A. AL TELEFONO 0800-345-0085

Moneda: PESOS
1,000000

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2023

DANIEL O. AYESTARAN
VICEPRESIDENTE
PRUDENCIA CIA. ARG. SEG. GRALES. S.A

ADMINISTRACION FEDERAL

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-70307560-2
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
10/2023	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	11
Suma de Rem. 1:	5.294.204,65
Suma de Rem. 2:	5.294.204,65
Suma de Rem. 3:	5.294.204,65
Suma de Rem. 4:	5.294.204,65
Suma de Rem. 5:	5.294.204,65
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	5.294.204,65
Suma de Rem. 9:	5.294.204,65
Suma de Rem. 10:	4.650.534,73

Apellido y Nombre o Razón Social:

ASCENSORES ORION SRL

Nro. Verificador: 164397

Domicilio Fiscal: PLAZA 3977 CAPITAL FEDERAL V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 -	Total de aportes	688.700,80
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes S.S. a pagar**	**688.700,80**
b -	Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 -	Total de contribuciones	879.991,12
b2 -	Asignaciones compensadas	0,00
b3 -	Detracción art. 23 Ley 27.541	1.800,00
	Subtotal contribuciones S.S.	878.191,12
	Retenciones	0,00
	Contribuciones S.S. a pagar	**878.191,12**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 -	Total de aportes	121.535,42
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes O.S. a pagar**	**121.535,42**
b1 -	Total de contribuciones	243.070,87
b2 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones O.S.	243.070,87
	Retenciones	0,00
	Contribuciones O.S. a pagar	**243.070,87**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	0,00
Total retenciones	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	11	3.762,00
Remun. con ART	5.294.204,65	366.888,38
L.R.T. total a pagar		**370.650,38**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	11 - 861,96
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**861,96**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 115.560,72

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**878.191,12**	302 - Aportes de Obra Social	**121.535,42**
301 - Aportes de Seguridad Social	**688.700,80**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**370.650,38**
352 - Contribuciones de Obra Social	**243.070,87**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**861,96**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

Imprimir

CERRAR